



NORMA ST.13

RECOMENDACIÓN PARA LA NUMERACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Revisión aprobada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación el 21 de febrero de 2008 durante su novena reunión

INTRODUCCIÓN

1. Habida cuenta de la importancia de disponer de un formato para los números de solicitud que pueda ser utilizado con carácter general por las oficinas de propiedad industrial (OPI), esta recomendación tiene por objeto orientar a las OPI que tienen la intención de modificar sus actuales sistemas de numeración o de introducir nuevos sistemas de numeración para las solicitudes de patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales, certificados complementarios de protección (CCP), y esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados.
2. Las OPI utilizan los números de solicitud principalmente para identificar cada una de las solicitudes que reciben. También los utilizan las oficinas subsiguientes y los solicitantes cuando se reivindica la prioridad. Recientemente ha venido aumentando la necesidad de indicar los números de solicitud exactos, en la medida en que las OPI intercambian entre sí certificados de prioridad por medios electrónicos, y las OPI o el público tienen acceso a los expedientes electrónicos en Internet. A este respecto, cabe señalar que aunque las Normas [ST.10/C](#) y ST.13 de la OMPI regulan el formato y a la presentación de los números de solicitud, tradicionalmente las distintas OPI han empleado de hecho formatos diferentes. Esta discrepancia plantea dificultades a las demás oficinas y al público al tratar de identificar de un modo correcto y completo los números de solicitud. Por consiguiente, se recomienda que las OPI sigan las orientaciones de la presente Norma al modificar los sistemas de numeración de solicitudes vigentes o establecer nuevos sistemas de numeración.

DEFINICIONES

3. A los fines de la presente recomendación:
 - a) el término "patente" abarca derechos de propiedad industrial tales como las patentes de invención, patentes de planta, patentes de diseño, certificados de inventor, certificados de utilidad, modelos de utilidad, patentes de adición, certificados de inventor de adición y certificados de utilidad de adición;
 - b) el término "diseño industrial" se aplica a las características bidimensionales y tridimensionales de la forma y superficie de un objeto y, por lo tanto, abarca tanto el concepto de "dibujo" como el de "modelo" cuando existan diferencias entre ambos; en el término "diseños industriales" no quedan englobadas las patentes de diseño;
 - c) el término "marca" significa marca de producto, marca de servicio u otro tipo de signo distintivo de acuerdo con la definición de marca en la legislación de que se trate, incluyendo, aunque no exclusivamente, las marcas colectivas, las marcas de certificación y las marcas de garantía;
 - d) el término "otros derechos de propiedad industrial" abarca los esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados y los CCP;
 - e) el término "esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados" significa la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos (siendo al menos uno de éstos activo) y la totalidad o una parte de las interconexiones de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado;
 - f) el término "CCP" es la sigla de "certificado complementario de protección". El CCP comienza a surtir efecto al final de la vigencia de una patente que protege el producto como tal, un procedimiento para la obtención del producto, o una aplicación del producto.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.13

página: 3.13.2

REFERENCIAS

4. a) Las siguientes Normas son referencias pertinentes para la presente recomendación:
- | | |
|--|--|
| Norma ST.3 de la OMPI | Códigos normalizados de dos letras, recomendados para la representación de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales. |
| Norma ST.10/C de la OMPI | Presentación de los componentes de datos bibliográficos. |
- b) Para ampliar la información, deben consultarse las siguientes Normas:
- | | |
|--|--|
| Norma ST.6 de la OMPI | Recomendación para la numeración de los documentos de patente publicados. |
| Norma ST.34 de la OMPI | Recomendación relativa al registro de los números de solicitud en forma electrónica para el intercambio de datos bibliográficos. |
| Norma ST.60 de la OMPI | Recomendación relativa a los datos bibliográficos sobre marcas |
| Norma ST.80 de la OMPI | Recomendación relativa a los datos bibliográficos sobre diseños industriales. |

RECOMENDACIÓN PARA LA NUMERACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5. Se recomienda que las OPI que deseen modificar sus actuales sistemas de numeración o tengan el propósito de introducir nuevos sistemas de numeración para las solicitudes de derechos de propiedad industrial (a saber: patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales u otros derechos de propiedad industrial) utilicen un sistema para el número de solicitud que satisfaga los requisitos indicados en los siete apartados siguientes:

a) *Generalidades*

Esta Norma se aplica a los números de solicitud de todos los tipos de solicitudes de derechos de propiedad industrial, como las solicitudes de patente y de modelo de utilidad y las solicitudes de registro de diseños y marcas. No se aplica a derechos de propiedad intelectual, como el derecho de autor. Una parte indispensable del número de solicitud debe constar de los tres elementos siguientes: el código correspondiente al derecho de propiedad industrial de que se trate, la designación del año y un número de serie.

El número de solicitud debe tener una longitud fija de 15 caracteres, a saber: dos dígitos para el tipo, cuatro dígitos para el año, y nueve dígitos para el número de serie. Para obtener más información sobre cada una de las partes, véanse los apartados siguientes.

La secuencia de elementos indispensables es <tipo> <año> <serie>, donde:

<tipo>:	es el tipo de derecho de propiedad industrial	(2 dígitos)	véase el apartado b)
<año>:	es el año de designación	(4 dígitos)	véase el apartado c)
<serie>:	es el número de serie	(9 dígitos)	véase el apartado d)

Asimismo, se recomiendan las siguientes reglas como sistemas de formato opcionales o adicionales:

- Como elemento opcional cabe incluir también en el número de solicitud un código correspondiente al lugar de presentación y un número de control. En este caso, para el código correspondiente al lugar de presentación pueden utilizarse caracteres tanto alfabéticos como numéricos.
- El código de país u organización de la Norma [ST.3](#) de la OMPI no forma parte del número de solicitud excepto en los casos indicados en el apartado e). No obstante, a los fines de la representación, el número de solicitud debe estar siempre precedido del código ST.3 de la oficina correspondiente.
- Puede utilizarse un formato diferente en lo que respecta al número de solicitud y al número de publicación (véase la Norma [ST.6](#) de la OMPI).

[Se encontrarán ejemplos detallados de formatos de número de solicitud en la sección *Ejemplos de números de solicitud de conformidad con la presente recomendación*, al final de la presente Norma]



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.13

página: 3.13.3

b) Tipo de derecho de propiedad industrial

El código correspondiente al tipo de derecho de propiedad industrial forma parte indispensable del número de solicitud. Se recomienda a las OPI que introducen series de numeración paralela para los diferentes tipos de derechos de propiedad industrial que utilicen dos dígitos (sólo caracteres numéricos) para representar el tipo de derecho de propiedad industrial, con el fin de evitar confusiones con el código de país, representado por medio de dos caracteres alfabéticos de conformidad con la Norma [ST.3](#) de la OMPI. A continuación se indican, respecto de cada categoría, los dígitos de los caracteres numéricos:

- Jerarquía reservada para las solicitudes de patente
 - 10-19: solicitudes de patente
 - 10: solicitudes de patente de invención
 - 11: solicitudes de patente derivadas de solicitudes regidas por el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (es decir, solicitudes PCT en la fase nacional)
 - 12-19: para uso de la OPI
- Jerarquía reservada para las solicitudes de modelo de utilidad
 - 20-29: solicitudes de modelo de utilidad
 - 20: solicitudes de modelo de utilidad
 - 21: solicitudes de modelo de utilidad derivadas de solicitudes PCT
 - 22-29: para uso de la OPI
- Jerarquía reservada para otros derechos de propiedad intelectual (a saber: diseños industriales, marcas, esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, CCP, etc.)
 - 30-89: para uso de la OPI
- Jerarquía reservada para uso de la Oficina Internacional de la OMPI
 - 90-99: para uso de la Oficina Internacional de la OMPI
 - 91: solicitudes internacionales presentadas conforme al PCT en la fase internacional

c) Designación del año

La designación del año forma parte indispensable del número de solicitud. La designación del año debe constar de los cuatro dígitos que indiquen el año de presentación de la solicitud con arreglo al calendario gregoriano. No obstante, si una OPI no desea hacer constar la designación del año, los dígitos correspondientes deben ser "0000", con el fin de que el número sea legible por computadora. Los dígitos "0000" no tienen por qué aparecer ni en pantalla ni en la presentación impresa.

d) Número de serie

El número de serie forma parte indispensable del número de solicitud y es un elemento esencial para identificar con exactitud cada solicitud. El número de serie debe tener una longitud fija de nueve dígitos. No obstante, cada OPI puede decidir el uso que se dé a cada uno de esos nueve dígitos. Se permite dejar huecos en los esquemas de numeración secuencial. El orden de asignación no debe reflejar necesariamente el orden de registro. Por otro lado, cuando en el número de solicitud figure información sobre presentación de solicitudes regionales, dicha información deberá ir codificada en los dos primeros lugares del número de serie (véase el apartado e) *Código de uso interno*).

Reglas básicas para el número de serie:

- Debe tener preferiblemente una longitud fija de nueve dígitos
- A los fines del almacenamiento, intercambio o identificación electrónicos, deben emplearse los nueve dígitos en su totalidad (forma legible por computadora)
- Pueden omitirse los primeros ceros a los fines de la presentación en documentos o dispositivos de visualización de imágenes de documentos (forma legible para el usuario)
- No es necesario comenzar con el número 1 cada año

En los dos primeros lugares del número de serie debe codificarse la información sobre presentación de solicitudes regionales.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.13

página: 3.13.4

e) *Código de uso interno*

El código de uso interno constituye un elemento opcional del número de solicitud. Si las OPI desean utilizar un determinado código para indicar el lugar de presentación cuando se produce una superposición en la secuencia numérica entre diferentes oficinas regionales de un mismo país u organización, debe utilizarse el código de uso interno como elemento opcional del número de solicitud. No obstante, cuando se utilice el código de país para identificar distintas oficinas miembros de organizaciones intergubernamentales se aplicará la Norma [ST.3](#) de la OMPI. La decisión de emplear el código de uso interno compete a cada OPI.

Reglas básicas para el código de uso interno:

- Si una OPI desea codificar información sobre presentación de solicitudes regionales, la información para uso interno de cada oficina puede ser codificada en los nueve dígitos del número de serie (véase el apartado d)).
- El código debe estar situado en los dos primeros lugares del número de serie. En este caso también pueden utilizarse caracteres a modo de dígitos.

f) *Número de control (dígito de control)*

El número de control es un elemento opcional del número de solicitud. Varias OPI utilizan números de control (dígitos de control) para fines de control interno en relación con los números de solicitud.

Reglas básicas sobre el número de control:

- El número de control debe consistir en una única cifra
- El número de control debe ser legible por computadora
- El número de control debe estar situado en el último lugar (el situado más a la derecha) del número de serie de nueve dígitos.

g) *Separador*

Cabe observar que los separadores se utilizan para separar diferentes elementos (tipo de derecho de propiedad industrial, año, número de serie). El separador no es uno de los elementos que deben ser legibles por computadora y sólo debe ser utilizado a los fines de la presentación. A modo de separadores pueden utilizarse barras oblicuas, “/”; guiones, “-”; o espacios, “ ”.

RECOMENDACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN COMBINADA CON EL CÓDIGO DE OFICINA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

6. Cabe señalar que, de conformidad con la Norma [ST.3](#) de la OMPI, no forma parte del número de solicitud el código de dos letras correspondiente a la OPI. No obstante, debe establecerse una vinculación entre el código previsto en la Norma ST.3 y el número de solicitud, habida cuenta de la necesidad de identificar inequívocamente la solicitud y la OPI que la recibió o con arreglo a cuyas normas fue presentada. Se recomienda que, al emplear el código previsto en la Norma ST.3, el código preceda al número de solicitud y, cuando aparezca en forma impresa, esté separado del número de la solicitud por un espacio.

OBSERVACIONES ADICIONALES

7. Se recuerda que los números de solicitud, tal como se presentan en los documentos relativos a patentes de invención, patentes de planta, patentes de diseño, modelos de utilidad, o diseños industriales, o tal como se publican en los boletines oficiales, con frecuencia son los únicos medios para identificar a todos los miembros de una familia de patentes. Por lo tanto, se considera importante presentar los números de solicitud y, en particular los números de solicitud de prioridad, en forma clara e inequívoca, con el fin de permitir la identificación exacta de la solicitud.

8. Las OPI pueden comenzar a utilizar esta recomendación en cualquier momento. Se recomienda que cuando apliquen la Norma [ST.3](#) de la OMPI a la numeración de solicitudes, se publique oportunamente un anuncio en tal sentido en las publicaciones oficiales (por ejemplo, en el boletín) y que también se informe a la Oficina Internacional de la OMPI (por ejemplo, enviándole un ejemplar de la correspondiente publicación oficial).



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.13

página: 3.13.5

Ejemplos de números de solicitud de conformidad con la presente recomendación

Solicitud de patente presentada en el país XX en el año 2014 con el número de serie 000345678

Presentación: XX 10 2014 345678

Forma legible por máquina: 102014000345678

Solicitud PCT que ha entrado en la fase nacional en el país XX en el año 2015 con número de serie 01234567 y dígito de control 9

Presentación: XX 11-2015-12345679

Forma legible por máquina: 112015012345679

Solicitud de patente presentada en el país XX en el año 2015 con número de serie 000123456 pero sin designación del año

Presentación: XX 10 123456

Forma legible por máquina: 100000000123456

Solicitud de modelo de utilidad presentada en el país XX en el año 2016 con el número de serie 4321

Presentación: XX 20/2016/4321

Forma legible por máquina: 202016000004321

[Fin de la Norma]